



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 27 de Diciembre de 1.999.-

- ORDENANZA N° 430/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: **CONTRERAS, MIGUEL ANGEL**;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: **CONTRERAS, MIGUEL ANGEL DNI N° 23.918.794**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie de aproximadamente de 318,75 metros cuadrados.

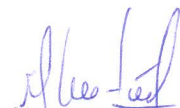
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado dentro de la Fracción A, sin subdividir, sujeto a mensura y libre de toda adjudicación. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 214.-


CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO